

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA

Silvania Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO  
DEMANDANTE  
DEMANDADOS  
RADICACIÓN

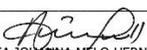
EJECUTIVO  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
OLGA LUCIA PENAGOS GARCIA Y OTRO  
2.020/00026-00

Atendida las solicitudes que preceden, se **decreta** el emplazamiento de los demandados OLGA LUCIA PENAGOS GARCIA y ANDRES VELASQUEZ ALARCON, de acuerdo con lo normado en el Art. 293 del CGP. La publicación de que trata el art. 108 *ibidem* se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, según el art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020. En consecuencia, por secretaría inclúyase en ese aplicativo web de la Rama Judicial, la información de la que trata los numerales 1 al 7 del Art. 5° Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

  
JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SILVANIA</p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO Nº 15</p> <p>22 de junio de 2021</p> <p>HOY, _____</p> <p> ANDREA JOHANNA MELO HERNANDEZ SECRETARIA</p>
---